PLIEGO DE CLÁUSULAS TECNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN, ESTUDIO DE NECESIDADES Y ANÁLISIS DE MODELOS DE NEGOCIO CON EL FIN DE IDENTIFICAR NUEVAS OPORTUNIDADES DE NEGOCIO Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DEL BBK KARPIN FAUNA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN, ESTUDIO DE NECESIDADES Y ANÁLISIS DE MODELOS DE NEGOCIO CON EL FIN DE IDENTIFICAR NUEVAS OPORTUNIDADES DE NEGOCIO Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DEL BBK KARPIN FAUNA** de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente que tendrá carácter contractual.

Para cumplir con el objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá realizar de las siguientes tareas:

1. Fase de diagnóstico de situación actual y estudio de necesidades

 La entidad adjudicataria realizará un estudio de la situación actual en lo referente a:

 - Personal: Funciones y organización.
 - Relación entre las funciones del personal, el número de empleados y las tareas necesarias a realizar.
 - Acciones de dinamización realizadas enfocadas a la dinamización y estabilidad económica del Karpin Fauna.
 - Auditoría económica.
 - Situación de la Fundación concesionaria del servicio desde el punto de vista relación cumplimiento de las cláusulas contractuales y la viabilidad de negocio posible.

- Diagnóstico sobre el sobredimensionamiento posible de la actividad del BBK Karpin Fauna en relación con la viabilidad actual de negocio.
- Estudio de las necesidades adecuadas para el buen funcionamiento del BBK Karpin Fauna.

2. Fase de configuración de Grupo de Transformación.

En esta fase, se organizará un grupo de trabajo con una dinámica de formación y transformación. Se solicita a la empresa adjudicataria que planifique y dinamice encuentros periódicos en los que partiendo de profundizar en el concepto de sostenibilidad económica se vayan analizando las distintas áreas/ámbitos de actuación que abren oportunidades de negocio.

Para ello, habrá de presentar un panel de expertos adecuado a las temáticas que se traten: mantenimiento y bienestar animal, turismo, educación ambiental…Se estima que el grupo pueda estar compuesto por los agentes de la comarca con experiencia contrastada en los campos a tratar además de otros de carácter supramunicipal como Ihobe, la DFB, HAZI, etc…

3. Fase de elaboración de un plan estratégico o director de acción

3.1- Identificar oportunidades y cuantificarlas.

3.2- La empresa adjudicataria detallará la metodología que desplegará para realizar un diagnóstico integral que refleje la situación y áreas de oportunidad de la organización con el fin de llegar a concretar proyectos circulares que incidan en la mejora de costes y/o en la definición de nuevas líneas de actividad.

3.3- Elaboración del Plan Estratégico.

2.- OBLIGACIONES LINGÜISTICAS

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley

10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa vigente que la desarrolla, por lo que la empresa adjudicataria y los posibles subcontratistas deberán observar en la ejecución del contrato la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas.

Por lo tanto, la empresa adjudicataria entregará todos los estudios, informes, proyectos u otros trabajos de similar naturaleza tanto escritos como verbales que sean el resultado del objeto del contrato en ambas lenguas oficiales. La Mancomunidad de Las Encartaciones no asumirá, en ningún caso, la traducción de dichos documentos objeto del presente contrato.

Las obligaciones lingüísticas constituyen una condición de ejecución del contrato, y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.